



HUELLAS: SEMBRANDO COMPAÑÍA EN COMUNIDAD

ALCALDÍA TLALPAN

Dra. Patricia Elena Aceves Pastrana, Alcaldesa en Tlalpan, con fundamento en los artículos 122, Apartado A, fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 numerales 1 y 4; 53, Apartado A, numerales 1 y 2; 53 Apartado B numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 6 fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 2 fracción I y II, 15, 16, 21, 29, 35 fracción I; Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 20, 21 y 48 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; 32, 33 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 120 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; así como en el Marco Conceptual para la Definición de Criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales, y en los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2019, publicados el 31 de octubre de 2018 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “HUELLAS: SEMBRANDO COMPAÑÍA EN COMUNIDAD”

I. NOMBRE DEL PROGRAMA SOCIAL Y DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA.

1.1. Nombre del programa social o denominación oficial: “HUELLAS: SEMBRANDO COMPAÑÍA EN COMUNIDAD”

1.2. Demarcación territorial responsable de la ejecución del programa: Alcaldía Tlalpan.

1.3 Unidades administrativas responsables de la operación del programa: Dirección General de Desarrollo Social (coordinación del programa), Dirección de Salud (seguimiento, verificación, supervisión, elaboración de la evaluación interna y control del programa), Subdirección de Promoción a la Salud y Protección Animal (operación directa del programa).

II. ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA

2.1. El presente programa se encuentra alineado a la Constitución Política de la Ciudad de México en los siguientes artículos:

Art. 9. Ciudad solidaria

D. Derecho a la salud

1.- Toda persona tiene derecho al más alto nivel posible de salud física y mental, con las mejores prácticas médicas, lo más avanzado del conocimiento científico y políticas activas de prevención, así como al acceso a servicios de salud de calidad. A nadie le será negada la atención médica de urgencia.

2.- Las personas que residen en la Ciudad tienen derecho al acceso a un sistema de salud público local que tenga por objeto mejorar la calidad de la vida humana y su duración, la reducción de los riesgos a la salud, la morbilidad y la mortalidad. Asimismo, deberá incluir medidas de promoción de la salud, prevención, atención y rehabilitación de las enfermedades y discapacidades mediante la prestación de servicios médico-sanitarios universales, equitativos, gratuitos, seguros, de calidad y al alcance de todas las personas. Aquellas con discapacidad tienen derecho a la rehabilitación integral de calidad.

3.- Las autoridades de la Ciudad de México asegurarán progresivamente, de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes generales aplicables:

c. La existencia de entornos salubres y seguros, espacios públicos, actividades sociales, culturales y deportivas que mejoren la calidad de vida y la convivencia, propicien modos de vida saludables, desincentiven las violencias, las adicciones y las prácticas sedentarias;

d. La prevención, el tratamiento y el control de las enfermedades transmisibles, no transmisibles, crónicas e infecciosas;

f. La prestación de los servicios locales de salud pública es competencia del Gobierno de la Ciudad y en lo que corresponda a las alcaldías.

Art. 11. Ciudad Incluyente

G. Derechos de personas con discapacidad

1. Esta Constitución reconoce los derechos de las personas con discapacidad.

Se promoverá la asistencia personal, humana o animal, para su desarrollo en comunidad. Las autoridades adoptarán las medidas necesarias para salvaguardar integralmente el ejercicio de sus derechos y respetar su voluntad, garantizando en todo momento los principios de inclusión y accesibilidad, considerando el diseño universal y los ajustes razonables.

Art. 13. Ciudad habitable.

A. Derecho a un ambiente sano

1. Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. Las autoridades adoptarán las medidas necesarias, en el ámbito de sus competencias, para la protección del medio ambiente y la preservación y restauración del equilibrio ecológico, con el objetivo de satisfacer las necesidades ambientales para el desarrollo de las generaciones presentes y futuras.

B. Protección a los animales.

1. Esta Constitución reconoce a los animales como seres sintientes y, por lo tanto, deben recibir trato digno. En la Ciudad de México toda persona tiene un deber ético y obligación jurídica de respetar la vida y la integridad de los animales; éstos, por su naturaleza son sujetos de consideración moral. Su tutela es de responsabilidad común.

2. Las autoridades de la Ciudad garantizarán la protección, bienestar, así como el trato digno y respetuoso a los animales y fomentarán una cultura de cuidado y tutela responsable. Asimismo, realizarán acciones para la atención de animales en abandono.

2.2. El derecho a la Salud es reconocido en las siguientes leyes aplicables:

Ley de Salud del Distrito Federal, Ley de protección a los animales de la Ciudad de México.

Este programa se alinea con los principios de la política social configurados por la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal siguientes:

Equidad social, Justicia Distributiva, Integralidad, Participación, Efectividad.

III. DIAGNÓSTICO

III.1. Antecedentes

3.1 En 2016 se crea el programa social “#TlalpanProAnimal” con la finalidad de promover la tenencia responsable de animales de compañía y prevenir las enfermedades transmitidas entre animales y humanos (zoonóticas) entre los habitantes de la demarcación que podrían tener o no conocimiento de lo relacionado con la tenencia responsable de animales de compañía. Durante el año 2016, se brindaron 364 servicios de cirugía general, 5,859 servicios de esterilización, 3,685 aplicaciones de vacunación antirrábica, 1,295 desparasitaciones, 3,797 consultas veterinarias y se beneficiaron directamente a 6,303 tlapenses con la implementación de talleres educativos. Durante el año 2017, se brindaron 501 servicios de cirugía general, 3161 servicios de esterilización, 2,614 aplicaciones de vacunación antirrábica, 1,461 desparasitaciones, 6,397 consultas veterinarias y se beneficiaron directamente a 6,341 tlapenses con la implementación de talleres educativos. Así mismo, durante el año 2018 se implementaron 4,578 protocolos quirúrgicos para coadyuvar en la disminución de la población canina y felina, 3,618 aplicaciones de vacuna antirrábica, 2,070 desparasitaciones, 29,210 asesorías médicas veterinarias, así como 230 talleres educativos de promoción de la tenencia responsable de animales de compañía y prevención de las zoonosis

3.2. En 2018 se da seguimiento al programa social del año inmediato anterior “#TlalpanProAnimal” teniendo algunas modificaciones en lo referente a las metas de los servicios otorgados, de acuerdo con la operatividad del año anterior a metas alcanzables considerando los recursos humanos e insumos, derivando en la programación de 18,100 servicios, dirigidos a habitantes de la demarcación Tlalpan que pueden no ser responsables del cuidado de animales de compañía. Así mismo, las cirugías generales y las de control poblacional, son englobadas en un mismo rubro, y se modificó el concepto de consulta veterinaria a asesoría médica veterinaria. Para el presente ejercicio presupuestal el programa social cambia de denominación pasando de ser “#TlalpanProAnimal” a “Huellas: Sembrando compañía en Comunidad”.

III.2. Problema Social Atendido por el Programa Social

3.3. El programa se encuentra dirigido a los habitantes de la demarcación Tlalpan, que podrían no tener conocimiento de la tenencia responsable de animales de compañía, ni de las actividades dirigidas a la prevención de enfermedades zoonóticas y las consecuencias de estas. Si bien la Delegación Tlalpan se encuentra libre de algunas zoonosis altamente infecciosas como la rabia, y donde otras como la leptospirosis y la ricketsirosis presentan baja incidencia en relación a otras localidades del país (SUIVE/DGE/Secretaría de Salud, 2016), esto ha sido gracias al constante trabajo en materia de prevención que hace el Sistema Nacional de Salud en sus tres niveles de gobierno.

Conforme al conteo rápido de perros y gatos efectuados en la Delegación Tlalpan en el año 2013 existía una población canina y felina de alrededor de 130,444 animales, sobre población que impacta de manera negativa el hábitat humano. El control de la sobre población canina y felina se logra por medio de diferentes estrategias como son el servicio permanente de esterilización dentro de la Clínica Veterinaria de la Alcaldía Tlalpan y Jornadas de esterilización itinerantes en las diversas comunidades, debido a que en muchos casos la población no cuenta con los recursos, acceso y la información para solventar estos servicios. (SSA, 2013). Cabe destacar que los fenómenos ya descritos afectan por igual a hombres y mujeres, de manera indirecta, sobre todo si se considera que constituyen el 47% y el 53% de la población de Tlalpan (INEGI, 2010), lo cual evidencia la inexistente brecha de género asociada a la problemática en cuestión.

3.4. Las causas centrales del fenómeno anteriormente descrito son diversas, entre las que destacan: apatía al cambio de conciencia en beneficio del bienestar animal por parte de la población tlalpense; falta de recursos económicos para acceder a la asesoría médica veterinaria; falta de acercamiento por parte de las autoridades competentes hacia los habitantes de bajo y muy bajo índice de desarrollo social; así como la carencia de profesionales en salud que dirijan de manera adecuada la información correspondiente.

3.5. Algunos de los efectos importantes que esta situación provoca son: el aumento de la población canina y felina en la Alcaldía; aumento en la incidencia de enfermedades zoonóticas, aumento en el fecalismo por parte de animales de compañía en situación de calle o a la indiferencia al manejo de las excretas por parte de los propietarios; aumento en la incidencia de enfermedades infectocontagiosas propias de los animales de compañía, aumento en el número de agresiones a seres humanos por parte de animales de compañía que se encuentren en situación de calle, así como el incumplimiento por parte de los propietarios de la administración de los recursos para la cobertura de las necesidades básicas de los animales de compañía, sin existir una brecha de género (ya que el 47% y 53% de la población Tlalpense, corresponde a hombres y mujeres, respectivamente) viéndose comprometidos diversos factores sociales asociados con la convalecencia o el detrimento en el alcance de sus actividades cotidianas debido a la problemática en sanitaria a la que se alude.

3.6. Los derechos sociales vulnerados por el problema de la desinformación en materia de tenencia responsable de animales de compañía y la ineficiente prevención de las enfermedades zoonóticas, son el derecho a la salud y el derecho a un medio ambiente saludable.

3.7. El programa social busca colaborar a la promoción de la tenencia responsable de animales de compañía y a la prevención de enfermedades zoonóticas a través del acercamiento de los servicios médicos veterinarios a la población tlalpense, brindando asesoría médica veterinaria, lo cual podría derivar en la consecuente aplicación de vacuna antirrábica en animales de compañía; implementación de protocolos quirúrgicos para coadyuvar en la disminución de la población canina y felina, así como la impartición de talleres lúdico educativos con tópicos relacionados a la tenencia responsable de animales de compañía.

La base normativa para la adquisición de responsabilidades por parte de las autoridades competentes para la contribución a la resolución de la problemática identificada, recae en: la NOM-011-SSA2-2011. Para la prevención y control de la rabia humana y en perros y gatos; en la NOM-022-SSA2-2012. Para la prevención y control de la brucelosis en el hombre, en el primer nivel de atención; en la NOM-032-SSA2-2014. Para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de

enfermedades transmitidas por vector; así como en la Ley de Protección a los Animales del Distrito Federal, en su Capítulo I. De las disposiciones generales. Numeral V Bis: Promover en todas instancias públicas, privadas, sociales y científicas, el reconocimiento de la importancia ética, ecológica y cultural, que representa la protección de los animales, a efecto de obtener mejores niveles educativos de bienestar social, así como en su Capítulo II. De la Competencia. Artículo 12. Numeral XI. Establecer campañas masivas de vacunación antirrábica, sanitarias para el control y erradicación de enfermedades zoonóticas, de desparasitación, y de esterilización, en coordinación con la Secretaría de Salud y la Agencia.

3.8. Durante el año 2016, se brindaron 364 servicios de cirugía general, 5859 servicios de esterilización, 3685 aplicaciones de vacunación antirrábica, 1295 desparasitaciones, 3797 consultas veterinarias y se beneficiaron directamente a 6303 tlapenses con la implementación de talleres educativos. Así mismo, durante el año 2017, se brindaron 501 servicios de cirugía general, 3161 servicios de esterilización, 2614 aplicaciones de vacunación antirrábica, 1461 desparasitaciones, 6397 consultas veterinarias y se beneficiaron directamente a 6341 tlapenses con la implementación de talleres educativos.

De acuerdo a un estudio realizado por el Departamento de Medicina Preventiva y Salud Pública de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad Nacional Autónoma de México, en conjunto con la Clínica Veterinaria de la Alcaldía Tlalpan, a diciembre de 2017, de la población que accede a los servicios de la Clínica Veterinaria de la Alcaldía Tlalpan, 35 de cada 100 personas desconocen lo que representa una enfermedad zoonótica; 10 de cada 100 no utilizan un método de contención para el paseo de sus animales de compañía, 17 de cada 100 no recogen las excretas de sus animales de compañía, el 85.93% de la población canina y felina se encuentra inmunizada contra la rabia, y solamente el 57% de la población canina y felina se encuentran esterilizados, de los cuales, el 66.67% de la cobertura quirúrgica para la esterilización, se llevó a cabo en las instalaciones de la Clínica Veterinaria de la Alcaldía o en las Jornadas itinerantes de esterilización, correspondientes a la institución. De manera adicional, la relación animal de compañía-casa que se identificó, fue de 3 perros o gatos por cada domicilio encuestado. Este hecho recalca la importancia de los servicios brindados por la Clínica Veterinaria de la Alcaldía Tlalpan, a través de las actividades llevadas a cabo en la operación del programa que coadyuva para el cumplimiento de lo establecido en la normatividad aplicable para la promoción de la tenencia responsable de animales de compañía y la prevención de enfermedades zoonóticas, ya que de la población que accede a los servicios ofertados, el 60% radican en zonas con medio y bajo índice de desarrollo social.

3.9. La Línea de Base del programa social se establecerá a partir de la evaluación de los valores iniciales en materia de promoción de la tenencia responsable de animales de compañía y prevención de enfermedades zoonóticas en el 10 % de la población beneficiaria, que corresponde a 21,000 habitantes de Tlalpan, preferentemente de zonas de bajo y muy bajo nivel de desarrollo social, así como el seguimiento posterior a la prestación de los servicios otorgados por el programa.

3.10. Hasta el momento, a nivel estatal, federal y local, no se cuenta con otro programa social que busque solventar las necesidades establecidas en materia de sanidad animal y tenencia responsable de animales de compañía en la población objetivo.

III.3. Definición de la Población Objetivo del Programa Social

De acuerdo con el último conteo de población y vivienda (INEGI, 2015) la Ciudad de México tiene una población estimada de 8 millones 918 mil 653 personas. La delegación Tlalpan es la cuarta delegación más poblada con 677,104 habitantes (7.6% del total de la Ciudad) y una tasa de crecimiento anual del 1%. Para 2015, el 47.4% de la población eran mujeres y el 52.6% hombres.

3.11. Población Potencial: 677, 104 habitantes de la delegación Tlalpan, que podrían no tener conocimiento de la tenencia responsable de animales de compañía y de las actividades de prevención de enfermedades zoonóticas y las consecuencias de estas (INEGI, 2015).

3.12. Población Objetivo: 338, 552 hombres y mujeres, habitantes de la delegación Tlalpan, que podrían no tener conocimiento de la tenencia responsable de animales de compañía y de las actividades de prevención de enfermedades zoonóticas y las consecuencias de estas, preferentemente de zonas con bajo y muy bajo índice de desarrollo social (EVALUA, 2010).

3.13. Población Beneficiaria: 21,000 hombres y mujeres, preferentemente de la Alcaldía Tlalpan y residentes de zonas con bajo y muy bajo índice de desarrollo social. A su vez, este programa para su implementación y operación requiere la colaboración de 22 personas a quienes se les otorgarán apoyos económicos.

3.14. Se priorizará la atención de hombres y mujeres habitantes de la Alcaldía que pertenezcan a áreas con un bajo o muy bajo índice de desarrollo social, y a las pertenecientes a las regiones correspondientes a los pueblos originarios.

IV. OBJETIVOS Y ALCANCES

IV.1. Objetivo General

Mediante este programa social se busca colaborar a la promoción de la tenencia responsable de animales de compañía y a la prevención de enfermedades zoonóticas a través del acercamiento de los servicios médicos veterinarios a la población tlalpense, brindando 10,500 asesorías médicas veterinarias, 2,000 aplicaciones de vacuna antirrábica en animales de compañía; 4,500 implementaciones de protocolos quirúrgicos para coadyuvar en la disminución de la población canina y felina, así como beneficiar de manera directa a 4,000 hombres y mujeres preferentemente de la Alcaldía, a través de talleres lúdico educativos con tópicos relacionados a la tenencia responsable de animales de compañía en hombres y mujeres, preferentemente habitantes de la demarcación Tlalpan y residentes de zonas con bajo y muy bajo índice de desarrollo social. A fin de promover el bienestar animal y la protección de las zoonosis.

4.1 Se brindarán asesorías médicas veterinarias, aplicación de vacuna antirrábica en animales de compañía; implementación de protocolos quirúrgicos para coadyuvar en la disminución de la población canina y felina, así como la impartición de talleres lúdicos educativos con tópicos relacionados a la tenencia responsable de animales de compañía. Este programa se fundamenta en el marco de la Ley General de Salud, la Ley de Protección a los Animales de la Ciudad de México, el Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos Generales de Organización y Operación Sanitaria de las Clínicas Veterinarias Delegacionales del Distrito Federal, así como la Norma Oficial Mexicana NOM-011-SSA2-2011. Para la prevención y control de la rabia humana y en los perros y gatos.

4.2. La población beneficiaria del programa es: 21,000 hombres y mujeres, preferentemente habitantes de la demarcación Tlalpan y residentes de zonas con bajo y muy bajo índice de desarrollo social.

4.3. Con este programa social se busca promover el ejercicio del Derecho a la Salud y el derecho a un medio ambiente saludable de los hombres y mujeres, habitantes de la demarcación Tlalpan, residentes de zonas con bajo y muy bajo índice de desarrollo social, mediante el acercamiento de servicios médicos veterinarios a la población, a través de la integración de un equipo operativo de 22 colaboradores para la implementación de las actividades establecidas en el presente programa.

4.4. El objetivo general del programa recae en la salvaguarda de la Salud Pública a través de las acciones preventivas y de atención llevadas a cabo en animales de compañía, así como coadyuvar a la creación de una cultura de tenencia responsable, incidiendo en el Derecho a la Salud y a un Medio Ambiente Saludable.

4.6. Cronograma para el cumplimiento de metas del presente programa.

Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
1200	2066	2067	2066	2067	2067	2067	2067	2067	2066	1200
Total										21,000

IV.2. Objetivos Específicos

4.7. Para alcanzar el objetivo general, se realizarán las siguientes acciones, dirigidas preferentemente a 21,000 hombres y mujeres, habitantes de la demarcación Tlalpan y residentes de zonas con bajo y muy bajo índice de desarrollo social:

- Beneficiar de manera directa a 4,000 hombres y mujeres preferentemente de la Alcaldía Tlalpan a través de la impartición de talleres lúdico-educativos con tópicos relacionados a la tenencia responsable de animales de compañía, brindar 10,500 asesorías médicas veterinarias, implementación de 4,500 protocolos quirúrgicos para coadyuvar en la disminución de la población canina y felina, así como la aplicación de 2,000 dosis de vacuna antirrábica.
- Integración de un Equipo Operativo de 22 colaboradores que participarán con la implementación de las actividades establecidas en el presente programa.

4.8. Este programa busca fomentar la equidad social y de género, así como la igualdad en la diversidad, mediante las siguientes estrategias y mecanismos:

• Se garantiza que la población que se atiende en la Clínica Veterinaria de la Alcaldía Tlalpan y jornadas itinerantes pertenezcan a los distintos grupos sociales, de género, origen étnico y provengan de las distintas localizaciones territoriales de Tlalpan, prioritariamente zonas de bajo y muy bajo índice de Desarrollo Social de la Delegación.

• Se garantizará que las personas seleccionadas como colaboradores para la implementación de las actividades del programa social (profesionistas, auxiliares técnicos operativos, auxiliares administrativos) pertenezcan preferentemente a los distintos grupos sociales, de edades, género y provengan preferentemente de las distintas localizaciones territoriales de Tlalpan.

IV.3. Alcances

4.9. Con este programa social se busca promover el ejercicio del derecho a la salud y a un medio ambiente saludable, como parte de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales reconocidos universalmente.

4.10. La trascendencia de este programa social reside en la prevención de enfermedades zoonóticas y la promoción de la tenencia responsable de animales de compañía, mediante la implementación de talleres lúdico-educativos, y servicios médicos veterinarios, en 21,000 habitantes de la demarcación Tlalpan preferentemente de la Alcaldía y residentes de zonas con bajo y muy bajo índice de desarrollo social.

V. METAS FÍSICAS

5.1. La meta de cobertura de la población objetivo que se planea atender en el ejercicio 2019 es: 21,000 habitantes de la Alcaldía Tlalpan, preferentemente residentes de zonas con bajo y muy bajo índice de desarrollo social.

5.2. Por razones presupuestales, este programa no está en condiciones de alcanzar la universalidad, es decir, de garantizar que todos los niños, jóvenes, jefas y jefes de familia y personas adultas mayores habitantes de Tlalpan en zonas de bajo y muy bajo desarrollo social sean atendidas. Por lo tanto, de conformidad con los artículos 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 47 de su Reglamento, se priorizarán en la selección beneficiarios y colaboradores en la implementación del programa preferentemente por habitantes de las colonias, pueblos, barrios y unidades habitacionales con menor índice de desarrollo social.

5.3. Las metas físicas que se esperan alcanzar para el ejercicio fiscal 2019 son las siguientes:

a) De Operación

- Selección de 22 personas que colaborarán con la implementación del programa social (profesionistas, auxiliares técnicos operativos y auxiliares administrativos) para la impartición de servicios y la implementación de diversas actividades en las instalaciones de la Clínica Veterinaria de la Alcaldía Tlalpan, así como en comunidades de bajo, o muy bajo índice de desarrollo social.
- Atención de 21,000 habitantes de la Alcaldía Tlalpan, preferentemente residentes de zonas con bajo y muy bajo índice de desarrollo social.
- Supervisión y verificación de las actividades y servicios otorgados.

Este programa es abierto al público en general para los beneficiarios en recibir los servicios médico veterinarios y las actividades de promoción de la tenencia responsable de animales de compañía, en las instalaciones de la Clínica Veterinaria de la Alcaldía Tlalpan, y en las jornadas itinerantes de esterilización, vacunación antirrábica y de promoción de la salud, que preferentemente pertenezcan a los 21,000 habitantes de la demarcación Tlalpan, residentes de zonas con bajo y muy bajo índice de desarrollo social.

b) De Resultados

- Mejorar la atención y los servicios de la Clínica Veterinaria de la Alcaldía Tlalpan, con la participación de 22 personas que colaboren en la implementación del programa.

VI. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

6.1. Monto Total Autorizado

Este programa tiene un presupuesto total autorizado de:

\$1,707,750.00 (un millón setecientos siete mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) para el ejercicio fiscal 2019.

6.2 Monto Unitario Anual por Persona

El monto total del presupuesto autorizado se distribuirá en un solo concepto, de la siguiente manera:

Equipo Operativo

- **7 Profesionistas:** \$104,720.00 (ciento cuatro mil setecientos veinte pesos 00/100 M.N.), que se entregarán en 11 ministraciones mensuales de \$9,520.00 (nueve mil quinientos veinte pesos 00/100 M.N.) cada una, de febrero a diciembre de 2019.
- **9 Auxiliares Técnicos Operativos:** \$77,000.00 (setenta y siete mil pesos 00/100 M.N.), que se entregarán en 11 ministraciones mensuales de \$ 7,000.00 (siete mil pesos 00/100 M.N.) cada una, de febrero a diciembre de 2019.
- **6 Auxiliares Administrativos:** \$46,948.00 (cuarenta y seis mil novecientos cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.), que se entregarán en 11 ministraciones mensuales de \$ 4,268.00 (cuatro mil doscientos sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.) cada una, de febrero a diciembre de 2018.

VII. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

VII.1. Difusión

7.1. Las reglas de operación de este programa social se publicarán en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en el Sistema de Información del Desarrollo Social de la Ciudad de México (Sideso, www.sideso.cdmx.gob.mx). Entre la población, el programa se dará a conocer por medio de convocatoria que será publicada por los mismos medios, la página oficial de Internet (www.tlalpan.gob.mx) y redes sociales de la Alcaldía Tlalpan, así como en dos periódicos de circulación local.

En caso de que se presente alguna modificación a las reglas de operación del programa, ésta se hará pública a través de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de Sideso y en la página oficial de Internet de la Alcaldía.

7.2. La Subdirección de Promoción a la Salud y Protección Animal hará pública la convocatoria, por lo menos, mediante propaganda adherida en las inmediaciones de la Clínica Veterinaria de la Alcaldía Tlalpan ubicada en Becal manzana 98 lote 22 Col. Lomas de Padierna. Alcaldía Tlalpan.

7.3. Las personas interesadas en recibir información sobre cualquier aspecto relacionado con el programa podrán acudir a las oficinas de la Subdirección de Promoción a la Salud y Protección Animal ubicadas en la calle de en Becal manzana 98 lote 22 Col. Lomas de Padierna, Delegación Tlalpan, código postal 14240, Ciudad de México, o llamar al número telefónico 56303997, en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 horas.

7.4. La difusión de los programas sociales evitará siempre la identificación – a través de cualquier tipo de mecanismo personal, simbólico, semiótico o de cualquier índole – de las intervenciones institucionales con partidos políticos, asociaciones, sindicatos, o cualquier otro grupo ajeno al marco institucional.

VII.2. Requisitos de acceso

7.5. Requisitos

1. Persona beneficiaria de las asesorías médicas, vacunación antirrábica y protocolos quirúrgicos.

- Ser habitante de Tlalpan, preferentemente.
- Ser mayor de edad.
- Inscribirse en el padrón de beneficiarios de los servicios brindados por el programa social.
- Acatar los criterios e indicaciones establecidas por el personal operativo que colaborará en el desarrollo e implementación de actividades de promoción a la salud, así como la práctica clínica veterinaria.

2. Personas beneficiaria de los talleres lúdico-educativos de promoción de la tenencia responsable de animales de compañía y prevención de zoonosis

- Ser habitante de Tlalpan, preferentemente.

3. Equipo Operativo

- Ser residente de Tlalpan, preferentemente.
- Ser mayor de 18 años.
- No ser persona beneficiaria de otro apoyo económico de la misma naturaleza.
- No ser persona trabajadora de la Alcaldía Tlalpan, bajo régimen laboral alguno.
- Suscribir la Carta de Actividades.
- Tener disponibilidad de horario de lunes a domingo.
- Contar con acceso vigente a servicios de salud (Seguro Popular, IMSS, ISSSTE, Seguro de Gastos Médicos Mayores)

Además, de acuerdo con la actividad que realizará, deberá:

Persona Profesionista

- Ser licenciado en Medicina Veterinaria y Zootecnia.

Persona Auxiliar Técnico Operativo

- Tener estudios de licenciatura en Medicina Veterinaria y Zootecnia, Trabajo Social, Pedagogía o carreras afines a ciencias de la salud y ciencias sociales (en proceso de titulación).

Persona Auxiliar Administrativa

- Tener estudios mínimos de nivel secundaria.

7.6. Documentos

Deberán presentar en copia simple y original para cotejo de:

1. Persona beneficiaria de las asesorías médicas, vacunación antirrábica, protocolos quirúrgicos y de talleres lúdico educativos de promoción de la tenencia responsable de animales de compañía y prevención de zoonosis

- Inscripción en el padrón de beneficiarios de los servicios brindados por el programa social.
- Clave Única de Registro de Población (CURP).

2. Equipo Operativo

- Solicitud de acceso al programa, debidamente llenada y firmada.
- Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional, cartilla del Servicio Militar Nacional).
- Comprobante de domicilio expedido en los últimos tres meses (agua, predial, teléfono, gas, luz, contrato de arrendamiento o constancia de residencia).
- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Una fotografía tamaño infantil reciente a color o blanco y negro.
- Acta de nacimiento.
- Currículum vitae con fotografía que, de acuerdo con la actividad que presente realizar, haga constar: experiencia, habilidades, y aptitudes.

Persona Profesionista

- Comprobante de estudios (Título profesional, cédula profesional o carta de trámite), validados por la institución que los emite.

Persona Auxiliar Técnicos Operativos

- Comprobante de estudios (Carta de pasante, certificado de estudios o documento análogo con el que acredite el 100% de los créditos obtenidos, validado por la institución que los emite).

Persona Auxiliar Administrativa

- Comprobante de estudios (Certificado, constancia, historial académico, tira de materias o documento con el que acredite el nivel de estudios requeridos).

7.7. En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en el programa social, puede variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

7.8. En el caso de que se presente una situación coyuntural de contingencia, desastre o emergencia para el caso de la población migrante, se proporcionarán apoyos sociales humanitarios, para lo cual cada programa establecerá las medidas correspondientes dadas sus competencias.

7.9. Los requisitos de acceso a los programas sociales serán transparentes, neutrales, apartidistas, institucionales y congruentes con los objetivos y la población beneficiaria definida por el diseño del programático, tomando en consideración los principios generales de la política social de la Ciudad de México, particularmente el de la universalidad.

VII.3. Procedimientos de Acceso

7.10. Al presente Programa se accederá mediante convocatoria abierta, la cual será publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el Sideso (www.sideso.cdmx.gob.mx), la página oficial de Internet (www.tlalpan.gob.mx) y redes sociales de la Alcaldía Tlalpan, así como en dos periódicos de circulación local.

7.11. Criterios de inclusión

Los criterios con base en los cuales la Subdirección de Promoción a la Salud y Protección animal seleccionará a las personas que colaborarán en la implementación del programa social, son los siguientes:

- Cumplimiento de requisitos y documentación correspondiente.
- Orden de prelación.
- Idoneidad de perfil.

7.12. Los requisitos, documentos, forma de acceso y criterios de selección de personas beneficiarias del programa, son públicos, podrán ser consultados en la Subdirección de Promoción a la Salud y Protección animal de la Delegación, ubicada en calle Becal manzana 98, lote 22, colonia Lomas de Padierna, Delegación Tlalpan, código postal 14240, Ciudad de México, con horario de atención de 9:00 a 17:00 horas o comunicándose al número telefónico 56303997.

7.13. Son criterios y procedimientos de acceso en situaciones de excepción para poblaciones en situación de vulnerabilidad y/o discriminación:

El acceso a los servicios ofrecidos por este programa será para la población en general, sin distinción de género, orientación sexual, condición socioeconómica, religión, entre otras. Tratando de beneficiar preferentemente a la población perteneciente a los 21,000 habitantes de la demarcación Tlalpan, residentes de zonas con bajo y muy bajo índice de desarrollo social.

Este programa es abierto al público en general para los beneficiarios en recibir los servicios médico veterinarios y las actividades de promoción de la tenencia responsable de animales de compañía, en las instalaciones de la Clínica Veterinaria de la Alcaldía Tlalpan, y en las jornadas itinerantes de esterilización, vacunación antirrábica y promoción de la salud, que preferentemente pertenezcan a los 21,000 habitantes de la demarcación Tlalpan, residentes de zonas con bajo y muy bajo índice de desarrollo social.

7.14. Mecanismos, procedimientos, lugares, horarios de atención, y períodos de registro, así como las unidades administrativas responsables, son los siguientes:

1. Persona beneficiaria de las asesorías médicas, vacunación antirrábica, protocolos quirúrgicos y beneficiarias de talleres lúdico-educativos de promoción de la tenencia responsable de animales de compañía y prevención de zoonosis.

Para registro de acceso al programa y entrega de documentos de interesados deberán de presentarse en un horario de 08:00 a 19:00 horas, de lunes a domingo, durante el periodo del 1 de febrero al 31 de diciembre de 2019, en las instalaciones de la Clínica Veterinaria de la Alcaldía Tlalpan, ubicada en calle Becal manzana 98, lote 22, Col. Lomas de Padierna, Delegación Tlalpan, C.P. 14240, Ciudad de México.

2. Equipo Operativo

Para registro y entrega de documentos de las personas interesadas en colaborar en el Equipo Operativo del programa deberán hacer su registro y entrega de documentos en las oficinas de la Clínica Veterinaria de la Alcaldía ubicada en calle Becal manzana 98, lote 22, colonia Lomas de Padierna, Alcaldía Tlalpan, código postal 14240, Ciudad de México, teléfono 56303997, en un horario de atención de 09:00 a 17:00 horas, del 1 al 3 de febrero del 2019.

7.15. En caso de que las solicitudes para participar en el Equipo Operativo sean mayores a los recursos disponibles para la ejecución del programa, los criterios con los que se dará prioridad en la inclusión de las personas interesadas serán los siguientes:

- Se priorizará en la selección de las personas preferentemente mujeres.
- Se priorizará en la selección de las personas que habiten en colonias de bajo y muy bajo nivel de desarrollo social.

7.16. Las personas solicitantes que pretendan coadyuvar con el programa podrán conocer el estado de su solicitud en las oficinas de la Subdirección de Promoción a la Salud y Protección Animal, ubicadas en la calle Becal manzana 98, lote 22, colonia Lomas de Padierna, Delegación Tlalpan, código postal 14240, Ciudad de México, teléfono 56303997, con horario de atención de 9:00 a 17:00 horas de lunes a viernes.

7.17. La Subdirección de Promoción a la Salud y Protección Animal, estará encargada del registro y recepción de documentación de las personas interesadas en ser beneficiarias del programa, a las cuales les entregará un comprobante impreso con un número de folio único que acreditará su registro y con el cual podrán dar seguimiento a su solicitud.

7.18. En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en el programa social, puede variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

7.19. Una vez que las personas solicitantes son incorporadas al programa social, formarán parte de un Padrón de Beneficiarios, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las Reglas de Operación del programa social.

7.20. En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las Reglas de Operación.

7.21. Diseñar, establecer y difundir mecanismos efectivos y expeditos de apelación en caso de que la solicitud de recibir los beneficios o apoyos al programa sea denegada.

7.22. El presente programa se alinea al principio de simplicidad administrativa para que los requisitos y procedimientos de accesos sean comprensibles, claros y sencillos, reduciendo espacios de intermediación o discrecionalidad innecesarios y promoviendo la aplicación directa de los recursos e instrumentos a movilizar.

VII.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal

7.23. Son requisitos de permanencia en el programa:

Equipo Operativo

- Cumplir en tiempo y forma con las actividades asignadas por la Subdirección de Promoción a la Salud y Protección Animal.
- Entregar a la Subdirección de Promoción a la Salud y Protección Animal los informes y reportes que le sean requeridos y en los plazos que para tal efecto se establezca y que sean necesarios para la comprobación del ejercicio del recurso.
- No proporcionar, en cualquier momento del desarrollo de este programa social, datos falsos o documentos apócrifos.
- Cumplir con las obligaciones establecidas en la Carta de Actividades.
- Dar buen trato a los beneficiarios de los servicios.
- Presentar buena conducta entre los integrantes del Equipo Operativo y con los beneficiarios de los servicios.

Causales de baja:

- No cumplir en tiempo y forma con las actividades asignadas por la Subdirección de Promoción a la Salud y Protección Animal.
- No entregar a la Subdirección de Promoción a la Salud y Protección Animal los informes y reportes que le sean requeridos y en los plazos que para tal efecto se establezca y que sean necesarios para la comprobación del ejercicio del recurso.
- Por queja ciudadana derivado de mal trato o discriminación a los beneficiarios de los servicios o de sus compañeros de trabajo.
- Proporcionar datos falsos o documentos apócrifos.
- No cumplir con las obligaciones establecidas en la Carta de Actividades.
- Cuando los colaboradores cuenten con algún apoyo económico de la misma naturaleza.
- Cuando los colaboradores renuncien al programa por voluntad propia, en este caso deberá firmar el formato de baja establecido para tal fin.
- Por no presentarse a las actividades asignadas en los tiempos establecidos.

7.24. En cualquiera de los tres casos anteriores, indicar toda la documentación a presentar, la forma y los tiempos en que deberá realizarse, precisando las áreas técnico-operativas a donde deba dirigirse el o la solicitante, el lugar y horarios de atención

7.25. Establecimiento de procedimientos expeditos de inconformidad, apelación y resolución fundada al alcance de los beneficiarios que por alguna razón tipificada hayan sido excluidos, suspendidos, o dados de baja del programa social.

VIII. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

VIII. 1. Operación

8.1. Una vez concluido el registro de solicitantes y recepción de documentos, la Subdirección de Promoción a la Salud y Protección Animal, determinarán quienes cumplen con los requisitos y documentación completa y, de acuerdo con los criterios señalados, se procederá a publicar el listado de las personas que colaborarán con la implementación del programa social en la página de Internet de la Alcaldía Tlalpan.

- Las personas interesadas en colaborar en la implementación de este programa que no aparezca en la lista de incluidos al programa, habiendo cumplido con los requisitos y entregado la documentación completa requerida, conformarán una lista de espera, para que, en caso de ser necesario sustituyan a los beneficiarios.
- En caso de realizarse sustituciones, las personas interesadas en colaborar con la implementación del programa de las listas de espera que se conviertan beneficiarias recibirán la parte proporcional del apoyo económico que corresponda según sea el caso, de acuerdo con la cantidad de dinero que haya sido entregada al beneficiario dado de baja.
- La Subdirección de Promoción de la Salud y Protección animal dará aviso por escrito a la Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales, sobre cualquier alta o baja de la lista de personas beneficiarias del programa, a efecto de actualizar la lista de las personas que reciben apoyo económico, motivo de la implementación del programa.
- Se indicará a las personas interesadas en colaborar en la implementación de este programa seleccionados el lugar, fecha y horario precisos en los que se le entregará los apoyos económicos para su aplicación.

8.2. En su totalidad, el programa social se desarrollará conforme a las etapas, unidades administrativas responsables y tiempos siguientes:

Etapa	Unidad Administrativa Responsable	Plazos
Publicación de convocatoria para seleccionar a las personas que colaborarán en el programa social.	Jefatura de la Alcaldía Tlalpan	Enero 2019
Registro y recepción de documentos de las personas que conformarán el equipo operativo	Subdirección de Promoción a la Salud y Protección Animal	Febrero 2019
Selección de las personas que colaborarán en la implementación del programa social.	Subdirección de Promoción a la Salud y Protección Animal	Febrero 2019
Publicación de resultados de la selección de beneficiarios.	Subdirección de Promoción a la Salud y Protección Animal	Febrero 2019
Registro de personas e instituciones interesadas en ser beneficiarias de los servicios	Subdirección de Promoción a la Salud y Protección Animal	Febrero a diciembre de 2019

Entrega de apoyo económico a las personas que colaborarán en la implementación del programa social.	Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales	Febrero a diciembre de 2019
Supervisión de las actividades desarrolladas	Subdirección de Promoción a la Salud y Protección Animal	Febrero a diciembre de 2019
Otorgamiento de asesorías médicas e impartición de talleres	Equipo Operativo	Febrero a diciembre de 2019
Entrega de Informes	Equipo Operativo	Diciembre de 2019
Informe Final	Subdirección de Promoción a la Salud y Protección Animal	Diciembre de 2019

La recepción de documentación y el proceso de registro al programa no garantizan la entrega del apoyo económico, exclusivamente permiten a la persona solicitante participar en el inicio del trámite. La solicitud estará sujeta a la revisión y valoración de la documentación.

La Alcaldía Tlalpan, a través de la Dirección General de Desarrollo Social, es la instancia competente para resolver lo no previsto en las presentes reglas de operación, así como los aspectos relacionados con su aplicación y la operación del programa.

La instrumentación del programa se encuentra sujeta a la suficiencia presupuestal que determine la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México. Puede ser suspendido en cualquier momento por la Alcaldía Tlalpan sin incurrir en responsabilidad alguna.

8.3. Los datos personales de las personas beneficiarias o derechohabientes del programa social, y la información adicional generada y administrada, se regirá por lo establecido en las Leyes de Transparencia Acceso a la Información Pública, y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

8.4. De acuerdo con los artículos 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, llevarán impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

8.5. Todos los trámites a realizar y los formatos creados para la implementación de este programa de desarrollo social son gratuitos.

8.6. De acuerdo al artículo 38 Bis de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal se invitará a los beneficiarios del programa social a diversas actividades de formación e información como: pláticas, talleres, cursos, encuentros, o foros sobre los diversos tipos y modalidades de violencia de género, así como en materia de derechos de las mujeres y se proporcionarán materiales de difusión, relacionados con estos temas y la información respecto a los lugares e instituciones a la que pueden tener acceso, para mayor información y atención, en caso necesario.

8.7. Durante los procesos electorales, en particular en campañas electorales no se suspenderá el programa social, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del programa social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

8.8. La ejecución del presente programa social se ajustará al objeto y Reglas de Operación establecidas, evitando su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

VIII. 2. Supervisión y Control

8.9. Mediante la supervisión periódica de los documentos e información que se generan con motivo de la instrumentación del programa y que sea reportada por las personas que colaboran con el mismo, se atenderá de forma inmediata cualquier

anomalía en la operación del programa y se implementarán las medidas correctivas para fines de mejora en la calidad del servicio, a fin de garantizar el correcto desarrollo de las actividades.

8.10. La Dirección de Salud es responsable de la validación final de cada una de las etapas que den cumplimiento a la operación del programa.

8.11. Indicar los procesos o procedimientos mediante los cuales la entidad o dependencia responsable del programa social emprendería la revisión del diseño, los procedimientos de intervención, los objetivos o los instrumentos de aplicación adoptados, de acuerdo con la información que arroje el sistema de monitoreo, supervisión y control establecido.

8.12. La Contraloría Social de la dependencia a cargo de instrumentar la política social en la Ciudad de México tendrá a su cargo la supervisión y control de todos los programas sociales que operen en la Ciudad de México, a través de los mecanismos e instrumentos que para tal fin establezca.

IX. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana

9.1. Si alguna persona beneficiaria considera que ha sido perjudicada en la aplicación del programa, ya sea por una acción u omisión de alguna o algún servidor público, podrá, en primera instancia, presentar una queja o inconformidad por escrito. La queja se deberá presentar por escrito en las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Social, ubicadas en calle Moneda sin número, interior del parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14000, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de las 10:00 a las 18:00 horas.

9.2. La Dirección General de Desarrollo Social, tendrá un plazo de 15 días para emitir respuesta por escrito.

9.3. En caso de que la Dirección General de Desarrollo Social no resuelva la queja en el plazo establecido, la persona interesada podrá presentar una queja ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, ubicada en Jalapa 15, Alcaldía Cuauhtémoc, Roma Norte, 06700 Ciudad de México, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, el cual deberá turnarla a la Procuraduría Social de la Ciudad de México para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, podrá acudir ante la Contraloría General de la Ciudad de México, ubicada en Tlaxcoaque. 8, Col. Centro, C.P. 06090, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

9.4. Promover de acuerdo a la naturaleza del programa la posibilidad de realizar dichos trámites de queja o inconformidad ciudadana por vías telemáticas o electrónicas.

9.5. El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (01800 433 2000).

X. Mecanismos de Exigibilidad

10.1. Los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas beneficiarias puedan acceder al programa social son públicos y serán colocados en los lugares visibles y de acceso al público en la Subdirección de Promoción a la Salud y Protección Animal, ubicada en Becal manzana 98 lote 22 Col. Lomas de Paderna, Alcaldía Tlalpan, código postal 14240, Ciudad de México, o llamar al número telefónico 56303997, en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 horas.

10.2. A fin de que pueda ser exigido a la autoridad responsable, el otorgamiento del servicio médico-veterinario o los talleres de promoción a la salud, la población podrá realizar su trámite a través del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC).

A fin de que pueda ser exigido a la autoridad responsable, el cumplimiento del otorgamiento del apoyo económico, la población colaboradora podrá solicitarlo mediante escrito dirigido a la Dirección de Salud, quien responderá en un plazo no mayor a 5 días hábiles sobre las situaciones que atiendan el tema del que se trate. En el oficio se marcará copia a la Dirección General de Desarrollo Social a fin hacer de su conocimiento la situación.

Cualquier persona podrá exigir a la Alcaldía que en todo momento sean respetadas las presentes Reglas de Operación. Cualquier persona colaboradora podrá exigir a la Alcaldía Tlalpan que sean cumplidos en tiempo y forma los plazos establecidos para la entrega de los apoyos económicos y materiales.

10.3. Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos son los siguientes:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder al programa y exija a la autoridad administrativa ser beneficiaria del mismo.
- b) Cuando la persona beneficiaria exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

10.4. Con base en el artículo 51 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal las personas derechohabientes o beneficiarios de los programas sociales, tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

- a) A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos.
- b) En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de normativa aplicable.
- c) Acceder a la información de los programas sociales, reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes de conformidad con lo previsto con las leyes de Transparencia y de Protección de Datos Personales.
- d) A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable.
- e) Bajo ninguna circunstancia le será condicionado la permanencia o adhesión a cualquier programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas sociales.
- f) A solicitar de manera directa el acceso a los programas sociales.
- g) Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias, deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Administración Pública del Distrito Federal, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, con al menos diez días hábiles de anticipación.
- h) Toda persona derechohabiente o beneficiaria queda sujeta a cumplir con lo establecido a la normativa aplicable a cada programa social.

10.5. La Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México, sita en Avenida Tlaxcoaque, Número 8, Edificio Juana de Arco, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06090, Ciudad de México. Teléfono 5627-9700; es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

10.6. Tal como se señala en el apartado VII.4. de las reglas de operación, se deberá retomar y precisar que todo beneficiario o solicitante es sujeto de un procedimiento administrativo que le permita ejercer su derecho de audiencia y apelación, no sólo para el caso de suspensión o baja del programa, sino para toda aquella situación en que considere vulnerados sus derechos.

X.I. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

X.I.1. Evaluación

11.1. Como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

11.2. La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y que los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

11.3. La Dirección de Salud de la Dirección de Desarrollo Social de la Alcaldía de Tlalpan y por parte de la Dirección de Evaluación y Seguimiento de la Dirección General de Planeación del Desarrollo de la Alcaldía de Tlalpan, es la responsable de llevar a cabo la evaluación interna del programa social.

11.4. Para la realización de la Evaluación Interna de este programa social, se empleará información generada en campo, tal como encuestas y entrevistas, además de información generada por el propio programa.

XI.2. Indicadores de Gestión y de Resultados

11.5. En congruencia con la estrategia de Presupuesto Basado en Resultados empleada a nivel nacional, y adoptada por el Gobierno de la Ciudad de México, para la construcción de los indicadores se seguirá la Metodología de Marco Lógico (MML). Los instrumentos de evaluación cuantitativa y/o cualitativa que se considerarán para tal efecto formatos de solicitudes de acceso al programa, encuestas, reportes e informes, quejas y además de la denominada, “Matriz FODA”: <http://www.matrizfoda.com/>

11.6. Matriz de Indicadores:

Nivel de Objetivo:	Objetivo:	Indicador:	Fórmula de Cálculo:	Tipo de Indicador:	Unidad de Medida:	Desagregación	Medios de Verificación:	Unidad Responsable de la Medición:	Supuestos:	Meta
Fin	Contribuir a la disminución del impacto en la salud pública, animal y medioambiental de la tenencia de animales de compañía en la población Tlalpense.	Tasa de variación del porcentaje de prevalencia de enfermedades zoonóticas en la población de la Alcaldía Tlalpan	(Número de personas habitantes de la Alcaldía Tlalpan que presentan enfermedades zoonóticas en el año T)/(Número total de personas habitantes de la Alcaldía Tlalpan en el año T-3)*100	Eficacia	Porcentaje	Sexo edad	ENSANUT Informes de la Secretaría de Salud en la CDMX	Subdirección de Promoción a la Salud y Protección Animal	Las políticas públicas de las entidades de Gobierno tienen interés en los problemas de salud derivados de la tenencia de animales en la población.	Disminución permanente y progresiva de las enfermedades zoonóticas en la población
Propósito	Los habitantes de Tlalpan cuenten con la atención médica veterinaria y el asesoramiento efectivo referente a la tenencia responsable de animales de compañía para la prevención de enfermedades zoonóticas.	Usuarios que utilizan los servicios médico-veterinarios.	(Número de asesorías médicas mensuales realizadas /número de asesorías médicas programadas mensual) x 100	Eficacia	Porcentaje	Edad. Colonia	Registro para asesorías médicas y carta de autorización CVD 2019	Subdirección de Promoción a la Salud y Protección Animal	Los usuarios utilizan todos los servicios médicos veterinarios.	Los habitantes de la demarcación utilicen los servicios médicos veterinarios para la prevención de las enfermedades zoonóticas.
Componente (C1)	Apoyos económicos a personas que prestan servicios médico-veterinarios y de promoción de la salud.	Cumplimiento en el número de reportes mensuales y listas de asistencia de acuerdo con las metas establecidas	(número de reportes y listas de asistencia mensuales recibidos/ número de reportes y listas de asistencia mensuales programados) x 100	Eficacia	Beneficiarios	Por demarcación y nivel educativo	Reporte mensual de productividad y lista de asistencia.	Subdirección de Promoción a la Salud y Protección Animal	Todos los beneficiarios cumplen con sus obligaciones administrativas para recibir su apoyo económico.	Entregar el apoyo económico a 28 personas que colaborarán en la implementación del programa
Componente (C2)	Servicios médico-veterinarios y de promoción de la salud.	Cumplimiento en el número de servicios otorgados de acuerdo a las metas establecidas.	(número de servicios otorgados mensuales/ número de servicios programados mensuales) x 100	Eficacia	Servicios	Por nivel educativo, demarcación y edad.	Reporte mensual de productividad	Subdirección de Promoción a la Salud y Protección Animal	Se otorgan ininterrumpidamente los servicios de salud animal y educación para la salud.	Brindar 21,000 servicios médico-veterinarios y talleres educativos a habitantes de la demarcación Tlalpan, preferentemente residentes de zonas con bajo y muy bajo índice de desarrollo social.
Actividad (A1)	Contar con la documentación que respalda el desarrollo de las actividades de los apoyos sociales.	Cumplimiento del número de reportes mensuales de acuerdo con las metas establecidas	(reporte mensual elaborados /reporte mensual programados) x 100	Eficacia	Beneficiarios	No aplica	Reporte mensual de productividad	Subdirección de Promoción a la Salud y Protección Animal	Los apoyos sociales entregan en tiempo y forma sus reportes mensuales.	Los 28 colaboradores para la implementación del programa entregan sus reportes mensuales de febrero a diciembre.
Actividad (A2)	Contar con la documentación que respalda el desarrollo de las actividades de los apoyos sociales.	Cumplimiento en el número de listas de asistencias de acuerdo a las metas establecidas	(listas de asistencia elaboradas/listas de asistencias programadas) x 100	Eficacia	Beneficiarios	No aplica	Listas de asistencia mensual	Subdirección de Promoción a la Salud y Protección Animal	Los apoyos sociales entregan en tiempo y forma sus listas de asistencias mensuales.	Los 28 colaboradores para la implementación del programa entregan las listas de asistencia de febrero a diciembre.
Actividad (A3)	Facilitar los servicios de atención médica veterinaria a los ciudadanos Tlalpenses para la prevención de enfermedades Zoonóticas a través del cuidando responsable de sus perros y gatos	Cumplimiento en el número de asesorías médicas otorgadas de acuerdo con las metas establecidas	(número de asesorías médicas mensuales otorgadas/ número de asesorías médicas mensuales programadas) x 100	Eficacia	Servicios	Por edad	Reporte mensual de productividad/ y Registro para asesorías médicas.	Subdirección de Promoción a la Salud y Protección Animal	Los usuarios disponen de manera recurrente de las asesorías médicas.	Otorgar 14,400 Asesorías médicas veterinarias.
Actividad (A4)	Facilitar los servicios a los ciudadanos Tlalpenses para prevenir enfermedades zoonóticas a través del cuidando responsable de sus perros y gatos	Cumplimiento en el número de vacunas antirrábicas aplicadas de acuerdo a las metas establecidas	(número de vacunas mensuales realizadas/número de vacunas mensuales programadas) x 100	Eficacia	Servicios	Por edad y demarcación	Reporte mensual de productividad/ y bitácora de aplicación de vacuna antirrábica.	Subdirección de Promoción a la Salud y Protección Animal	Los usuarios disponen de manera recurrente del servicio de vacuna antirrábica.	Aplicar 3,000 vacunas antirrábicas en la demarcación.

Actividad (A5)	Facilitar los servicios a los ciudadanos Tlapenses para prevenir enfermedades zoonóticas a través del cuidando responsable de sus perros y gatos	Cumplimiento en el número de esterilizaciones realizadas de acuerdo a las metas establecidas	(número de protocolos quirúrgicos mensuales realizadas/ número de protocolos quirúrgicos mensuales programados) x 100	Eficacia	Servicios	Por edad y demarcación.	Reporte mensual de productividad/ y carta de autorización. CVD 2019	Subdirección de Promoción a la Salud y Protección Animal	Los usuarios disponen de manera recurrente del servicio de esterilización.	Realizar 6000 protocolos quirúrgicos para la reducción de la población canina y felina en la demarcación.
Actividad (A6)	Acercar los talleres educativos a los ciudadanos Tlapenses para aprender a prevenir enfermedades zoonóticas cuidando la salud de sus animales de compañía, humana y de medio ambiente.	Cumplimiento en el número de talleres educativos realizados de acuerdo a las metas establecidas	(número de beneficiarios de los talleres educativos mensuales otorgadas/ número de beneficiarios de los talleres educativos mensuales programados) x 100	Eficacia	Servicios	Por edad y demarcación	Oficios a las escuelas. Reporte de actividades lúdicas a la población atendida.	Subdirección de Promoción a la Salud y Protección Animal	6000 habitantes asisten a los talleres educativos.	Beneficiar de manera directa a 6000 hombres y mujeres preferentemente de la demarcación a través de la implementación de talleres lúdico-educativos de tenencia responsable de animales de compañía

11.7 Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del programa social serán reportados de forma acumulada por la Dirección de Evaluación y Seguimiento de la Dirección General de Planeación del Desarrollo de la Alcaldía Tlalpan al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, de acuerdo con la periodicidad y características de los indicadores diseñados.

XII. Formas de Participación Social

12.1. La forma de participación social en este programa será a través del Comité Delegacional de Salud en Tlalpan, en la etapa de Evaluación de manera colectiva.

12.2. La participación social se realizará en las modalidades de: información, consulta, decisión, asociación y deliberación, entre otras.

Participante	Etapa en la que participa	Forma de Participación	Modalidad
Comité de Salud de la Alcaldía	Evaluación	Colectiva	Información y Consulta

XIII. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS Y ACCIONES SOCIALES

13.1. Este programa no se articula a otro programa o acciones sociales implementadas por el Gobierno de la Ciudad de México.

XIV. MECANISMOS DE FISCALIZACIÓN

14.1. Este Programa Social fue aprobado por el Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México (COPLADE), en su Segunda Sesión Extraordinaria, celebrada el 28 de enero de 2019.

14.2. Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del programa social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea el caso, por delegación y colonia.

14.3. La Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

14.4. Se proporcionará la información que sea solicitada por la Contraloría y/o los órganos de control interno, a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

14.5. Las personas Contraloras Ciudadanas de la Red de Contralorías Ciudadanas que coordina y supervisa la Contraloría General, vigilarán en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y en los Lineamientos del programa de Contraloría Ciudadana, el cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

14.6. La Auditoría Superior de la Ciudad de México, en el ámbito de sus atribuciones, y de acuerdo a su autonomía técnica, revisará y fiscalizará la utilización de los recursos públicos movilizados a través del programa.

14.7. Se proporcionará a la Auditoría Superior de la Ciudad de México toda la información, de acuerdo a la legislación aplicable, para la fiscalización que en su caso emprenda la anterior institución.

XV. Mecanismos de Rendición de Cuentas

15.1. De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia y en la página de internet <http://www.tlalpan.gob.mx/transparencia> en el que también se podrá disponer de esta información:

- Los criterios de planeación y ejecución del programa, especificando las metas y objetivos anualmente y el presupuesto público destinado para ello;
- La siguiente información del programa social, que será actualizada mensualmente:
 - a) Área
 - b) Denominación del programa
 - c) Periodo de vigencia
 - d) Diseño, objetivos y alcances
 - e) Metas físicas
 - f) Población beneficiada estimada
 - g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal
 - h) Requisitos y procedimientos de acceso
 - i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana
 - j) Mecanismos de exigibilidad
 - k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones
 - l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo
 - m) Formas de participación social
 - n) Articulación con otros programas sociales
 - o) Vínculo a las reglas de operación o documento equivalente
 - p) Vínculo a la convocatoria respectiva
 - q) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas
 - r) Padrón de beneficiarios mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, en su caso, edad y sexo
- Resultado de la evaluación del ejercicio y operación del programa

XVI. Criterios para la Integración y Unificación del Padrón Universal de Personas Beneficiarias o Derechohabientes

16.1. Se publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2020, el padrón de beneficiarios correspondiente, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial. Considerando que dichos padrones estarán ordenados alfabéticamente e incorporados en el “Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México”, que, para tal fin, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México ha diseñado. En donde, adicional a las variables de identificación: “nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial”, se precisará el número total de beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

16.2. A efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las Dependencias de la Administración Pública local, en el mismo periodo esta Demarcación Territorial entregará el respectivo padrón de beneficiarios en medios magnético, óptico e impreso a la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales de la Asamblea Legislativa de la Ciudad de México. Así como la versión electrónica de los mismos a la Secretaría del Desarrollo Social de la Ciudad de México a efecto de incorporarlos al Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO) e iniciar el proceso de integración del padrón unificado de beneficiarios de la CDMX, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del Artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

16.3. Esta Demarcación Territorial, otorgará a la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios de programas sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Contraloría. Ello con la intención de presentar los resultados del mismo al órgano Legislativo de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley los datos personales de los beneficiarios.

16.4. El sitio de internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia en donde se publicará en formato y bases abiertas, de manera mensual, la actualización de los avances de la integración de los padrones de beneficiarios del presente programa social es el siguiente: www.plataformadetransparencia.org.mx

16.5. El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

16.6. Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

16.7. El presente programa buscará diseñar, establecer e implementar mecanismos y sistemas para prevenir, detectar y subsanar posibles errores de inclusión o exclusión en los padrones de beneficiarios de acuerdo a los objetivos del programa y a la población definida.

16.8. El presente programa buscará diseñar, establecer e implementar mecanismos y sistemas para prevenir, detectar y evitar cualquier utilización discrecional, política o comercial de los datos personales contenidos en los padrones de beneficiarios.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a treinta y uno de enero de dos mil diecinueve.

Dra. Patricia Elena Aceves Pastrana
Alcaldesa en Tlalpan